



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN No. 202250107425 de 2022

14 de octubre de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE LA ASIGNACIÓN DE ESTIMULOS PARA LA SOSTENIBILIDAD Y REACTIVACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO”

CONSIDERANDO

Que el 4 de septiembre del año 2015 fue aprobado el Acuerdo 20 de 2015, “Por medio del cual se adopta la Política Pública de Turismo para el Municipio de Medellín”, modificada por el Acuerdo 54 de 2017 “Por el cual se modifica el Acuerdo 20 de 2015 mediante el cual se adoptó la Política Pública de Turismo para el Municipio de Medellín”, con el fin de fortalecer un turismo con enfoque sostenible, responsable y libre de delitos.

Que el 11 de abril del año 2019 fue expedido el Decreto Municipal 328 de 2019 “Por el cual se reglamenta la Política Pública de Turismo para el Municipio de Medellín- Acuerdo Municipal 20 de 2015”, con el fin de establecer las normas generales que conducen a la aplicación de la Política Pública de Turismo para el Municipio de Medellín, en el marco de actuación para fomentar el desarrollo económico, contribuyendo al bienestar y la sostenibilidad social, ambiental, territorial y cultural, promoviendo el dinamismo del sector como estrategia local.

En el artículo 16 del mismo decreto se establece que la Secretaría de Hacienda otorgará los beneficios tributarios a las empresas o prestadores de servicios turísticos nuevos y existentes según lo estipulado en los artículos 285, 288 y 291 del Acuerdo 66 de 2017 “Por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el Municipio de Medellín”, con la orientación de promover la formalización empresarial y el ejercicio de prácticas orientadas a la aplicación de acciones para la sostenibilidad del destino.

El 12 de marzo del 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró la emergencia sanitaria mediante la Resolución 385 del 2020 adoptando medidas dirigidas a prevenir y contener el contagio de la enfermedad del Coronavirus COVID-19.

La Organización Internacional del Trabajo -OIT- en comunicado de prensa del día 18 marzo de 2020 sobre el COVID-19, instó a los Estados a adoptar medidas urgentes para (i) proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generados por el Coronavirus COVID-19; (ii) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo; (iii) estimular la economía y el empleo; y (iv) sostener el trabajo y los ingresos con el propósito de respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida.

El 13 de marzo de 2020 fue expedido el Decreto Municipal 364, “Por medio del cual se adoptan medidas de prevención y contención específicas para la ciudad de Medellín por causa del coronavirus COVID-19”, en el marco de las normas nacionales y la declaratoria de emergencia de la gobernación de Antioquia.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El 16 de marzo de 2020 fue expedido el Decreto Municipal 373 por medio del cual se declara la situación de calamidad pública en el Municipio de Medellín.

El Acuerdo 02 de 2020, mediante el cual se implementó el Plan de Desarrollo “2020-2023”, en su línea 1.3.1.3.4. Programa: Reactivación y transformación del sector turístico Pos-COVID-19, estableció “Contribuir a la recuperación de Medellín como un destino turístico competitivo a nivel nacional e internacional, mediante la creación de un programa de estímulos e incentivos para la sostenibilidad y reactivación de la industria turística y la revisión, priorización e implementación de las acciones definidas en el plan estratégico de turismo 2018-2024 como son el fortalecimiento empresarial, cualificación del talento humano, adecuación y mejoramiento de la infraestructura turística y la implementación de procesos y herramientas de inteligencia turística.”

Que mediante los Decretos 883 y 1922 de 2015, el alcalde del Municipio de Medellín delegó en la Secretaría de Desarrollo Económico las facultades y competencias para la ordenación del gasto, la administración del presupuesto y continuar con los programas y proyectos relacionados con la misión, objetivos y funciones establecidos para dicho despacho.

Que el 4 de agosto de 2020, se expidió el Decreto Municipal 758 “Por medio del cual se modifica el Decreto Municipal N° 328 de 2019 que reglamenta la Política Pública de Turismo para el Municipio de Medellín- Acuerdo Municipal 20 de 2015”, en el sentido de adicionar el artículo 16A, al Decreto 328 para darle la facultad a la Secretaría de Desarrollo Económico – Subsecretaría de Turismo, de que con posterioridad a la declaratoria del estado de desastre, calamidad pública o emergencia Municipal en el Municipio de Medellín y durante la vigencia del actual Plan de Desarrollo, conformara un programa de estímulos e incentivos para la sostenibilidad y reactivación del sector turístico y el apoyo a los prestadores de servicios turísticos, afectados por la declaratoria referida.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico expidió la Resolución No. 2020050050298 del 10 de septiembre de 2020 “Por medio de la cual se definen las condiciones, requisitos y lineamientos para la entrega de estímulos e incentivos destinados a la reactivación económica del sector turístico de Medellín”

Que una vez adoptado el Manual para la Presentación de Propuestas y Asignación de Recursos del Programa de Estímulos para la Sostenibilidad y Reactivación del Sector Turístico, la Secretaría de Desarrollo Económico para el año 2022, se abrió una cuarta convocatoria iniciando el 26 de julio con ampliación de plazo de inscripción de proyectos hasta el 19 de agosto, mediante la resolución 202250088755 del 05 de agosto de 2022, los lineamientos del mismo manual, proceso y documentos publicados en la dirección web www.medellin.gov.co/estimulos/.

Que el Comité Directivo de adjudicaciones para el sector turístico, se reunió de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.5 del Manual para la presentación de proyectos y Asignación de Recursos del Programa de Estímulos para la Sostenibilidad y Reactivación del Sector Turístico 2022; el cual se encuentra integrado por:

“(…)

- Secretario de Desarrollo Económico o a quien este delegue (Voz y voto).



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Subsecretaría de Turismo o a quien esta delegue (Voz y Voto).
- El Líder de Programa de la Subsecretaría de Turismo (Voz y voto).
- Dos representantes del sector turístico (Voz y voto).
- Representante del área jurídica (Voz).
- Profesional de la Subsecretaría de Turismo (Voz)

Que una vez evaluadas las propuestas presentadas en el marco de la Invitación a postular y conforme a los CRITERIOS DE APROBACIÓN DEL PROYECTO fijados en el artículo 5.2 del Manual para la Presentación de Propuestas y Asignación de Recursos del Programa de Estímulos para la Sostenibilidad y Reactivación del Sector Turístico 2022, y teniendo como fundamento que el Comité Directivo del Programa de Estímulos para la Sostenibilidad y Reactivación del Sector Turístico, se determinó reconocer y otorgar el Estímulo para la Sostenibilidad y Reactivación del Sector Turístico, a 30 de los postulados, tal y como consta en el acta de reunión de comité del día 27 de septiembre del año en curso.

PROCESO DE EVALUACIÓN: La Secretaría de Desarrollo Económico - Subsecretaría de Turismo, conformó junto con las Instituciones de Educación Superior y universidades con programas de turismo y afines de la ciudad de Medellín, un banco de evaluadores de proyectos, los cuales valoraron las propuestas que fueron presentadas en tiempo y forma con toda la documentación requerida.

Las instituciones de educación superior que apoyaron el proceso de evaluación, fueron:

- Politécnico Grancolombiano.
- Politécnico Jaime Isaza Cadavid.
- Universidad de Medellín.
- Universidad de Antioquia.
- IU Digital.
- Sena.
- Cesde.
- Universidad autónoma de las américas.

Los criterios de evaluación de cada proyecto, son los siguientes:

- Coherencia y/o pertinencia
- Viabilidad técnica
- Viabilidad financiera
- Calidad de la propuesta de retorno
- Calidad de la Información
- Colegio Mayor de Antioquia

Que el referido Comité, se reunió el día 27 de septiembre de 2022, en la ciudad de Medellín, con la finalidad de estudiar y evaluar los proyectos beneficiarios del programa de estímulos de acuerdo con la evaluación realizada a los proyectos.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN. Las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron evaluadas por los jurados quienes realizaron la siguiente asignación:

LINEA ESTRATÉGICA DE COMPETITIVIDAD:

PROPUESTAS EVALUADAS: El 27 de septiembre de 2022, en la ciudad de Medellín, se evaluó la línea estratégica del estímulo de COMPETITIVIDAD con un total de treinta (30) propuestas.

ADMITIDAS: Veintiún (21) propuestas quedaron habilitadas para acceder al estímulo.

RECHAZADAS: Nueve (9) propuestas resultaron rechazadas.

PROPUESTAS ADMITIDAS: De acuerdo con los lineamientos de la Convocatoria del programa de Estímulos para la Sostenibilidad y Reactivación del Sector Turístico en la línea estratégica de Competitividad, se entregará el estímulo indicado a continuación a los siguientes proyectos:

No.	CODIGO INSCRIPCIÓN	DE	NOMBRE PROPUESTA	PARTICIPANTE	VALOR OTORGAR
1	930-1-001		TOUR MORAVIA CULTURA Y TRANSFORMACIÓN	CORPORACION CORSERBA	\$ 15.000.000
2	930-1-005		ACCIÓN SOSTENIBLE POR UNA ENERGÍA RENOVABLE	LH OBO SAS	\$ 24.990.000
3	930-1-007		AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍA AL SERVICIO DEL HUÉSPED	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES 3H S.A.S	\$ 35.000.000
4	930-1-011		EL JARDÍN DE MARIPOSAS (ORNATO Y TECNOLOGÍA)	EDGAR ROBERTO ESCOBAR TABORDA	\$ 14.500.000
5	930-4-002		LA RUTA DE LA PAZ EN MEDELLIN	ASOCIACIÓN DE GUIAS DE TURISMO DE ANTIOQUIA, ASOGUIAN	\$ 20.000.000
6	930-4-008		CONSOLIDACIÓN DE TRES RUTAS ECOTURÍSTICAS EN SAN ANTONIO DE PRADO.	MANUEL ARTURO VELÁSQUEZ CAÑOLA	\$ 13.576.880



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

7	930-4-009	"EXPERIENCIA DE FLORES Y ORQUIDEAS"- SIEMBRA TU PROPIA ORQUIDEA: DE LA NATURALEZA A TU HOGAR	NANCY DEL SOCORRO CIRO RIOS	\$ 14.076.702
8	930-5-020	MODERNIZACIÓN DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS	ESTILO EJECUTIVO SUITES S.A.	\$ 43.486.900
9	930-5-023	RENOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE LAS NUEVAS LÍNEAS DE NEGOCIO	PALENQUE TOURS COLOMBIA PALENQUE TOURS S.A.S.	\$25.000.000
10	930-5-021	CONECTIVIDAD Y FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA COMPETITIVIDAD	TE GUIAMOS SAS	\$14.996.944
11	930-5-007	ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE EQUIPOS TV PARA EL HOTEL BELUXIA SUITE	EDIXON ANDRES CASTRO SOTO	\$ 20.640.000
12	930-5-015	EQUIPAMIENTO PARA EL CONFORT Y SERVICIOS DE NUESTROS CLIENTES	INVERSIONES JUMARAU SAS	\$14.800.000
13	930-1-014	PROMOCIÓN TURÍSTICA ESTRATÉGICA PARA LA CIUDAD DE MEDELLÍN A TRAVÉS DE TOTEM PUBLICITARIOS DIGITALES UBICADOS ESTRATÉGICAMENTE	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO DE PUEBLO EN PUEBLOS SAS	\$25.000.000
14	930-3-002	ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA A EMPRESAS PYME EN LA ESTRUCTURA DE	ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURISTICA DE COLOMBIA	\$ 35.000.000



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

		MEDIDAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DEL SG-SST DE ACUERDO A LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN.	COTELCO CAPITULO ANTIOQUIA	
15	930-4-006	PROCESO DE LECTURA E INTERPRETACIÓN DEL TERRITORIO CON ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PARA EL DESARROLLO DE 4 RUTAS DE RECONOCIMIENTO DE LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL Y SOCIAL DE SUS ENTORNOS	FUNDACIÓN QUE HACER MEDELLIN	\$ 15.000.000
16	930-2-001	GENERACION DE ENERGIA FOTOVOLTAICA SITES MEDELLIN	SITES GROUP SAS	\$ 37.635.714
17	930-1-010	ENERGÍA RENOVABLE PARA UN SERVICIO SOSTENIBLE.	DIEGO ARMANDO LOBO PIEDRAHITA	\$34.986.000
18	930-5-019	Renovación del sistema de aire acondicionado mini Split por sistema	NOVELTY SUITES S.A.S	\$ 44.298.000
19	930-1-009	FORTALECIMIENTO DEL TURISMO DE SALUD EN MEDELLÍN	CJ TOURS S.A.S	\$ 15.000.000
20	930-4-007	MEDELLIN CIUDAD GAY FRIENDLY	FRANCISCO JAVIER ARBOLEDA RESTREPO	\$ 12.115.800
21	930-6-003	ALOJAMIENTO ECOSOSTENIBLE EN	NATALIA ANDREA RESTREPO CADAVID	\$ 15.000.000





Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

		MEDELLÍN SELVÁTICA		
--	--	-----------------------	--	--

TOTAL PROYECTO EVALUADOS: 30
TOTAL PROYECTO APROBADOS: 21
TOTAL PROYECTO NO APROBADOS: 9

LINEA ESTRATÉGICA DE PROMOCIÓN Y MERCADEO:

PROPUESTAS EVALUADAS: El 27 de septiembre de 2022, en la ciudad de Medellín, se evaluó la línea estratégica del estímulo de PROMOCIÓN Y MERCADEO con un total de diez (10) propuestas.

ADMITIDAS: Diez (10) propuestas quedaron habilitadas para acceder al estímulo.

RECHAZADAS: Cero (0) propuestas rechazadas.

PROPUESTAS ADMITIDAS: De acuerdo con los lineamientos de la Convocatoria del programa de Estímulos para la Sostenibilidad y Reactivación del Sector Turístico en la línea estratégica de Promoción Y Mercadeo, se entregará el estímulo indicado a continuación a los siguientes proyectos:

No.	CODIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	VALOR A OTORGAR
1	931-2-002	REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL EN LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO, DEL PORTAFOLIO DEL DESTINO TURÍSTICO SANTA ELENA... NATURALMENTE MÁGICA.	ASOCIACION RED TURISTICA SANTA ELENA	\$ 25.000.000
2	931-1-008	PROMOCIÓN Y REPUTACIÓN ON-LINE DEL HOTEL QUINTA LADERA.	SINGULAR ARTESANO S.A.S	\$ 15.000.000
3	931-1-017	PLAN DE MEDIOS Y CREACIÓN DE CONTENIDO EXPERIENCIAL	INVERSIONES DEL VECCHIO SAS	\$ 14.994.000
4	931-1-007	CERRO EL PICACHO; PAISAJE, CULTURA Y MISTERIO	CARTOGRAFIANDO SAS	\$ 14.910.000
5	931-1-010	EN Buseticas por Medellín	LAS Buseticas S.A.S	\$ 45.000.000



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

6	931-1-018	MEDELLIN FLORECE TODOS DIAS EN TODAS LAS ESQUINAS VEN A DISFRUTARLO	ROBERTO EMILIO MISAS COLMEXTOUR	\$15.000.000
7	931-1-016	LA OLA NARANJA: PROMOCIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE EN BICI ELÉCTRICA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN	MAURICIO GOMBAL RUIZ GIRALDO	\$ 24.582.979
8	931-1-012	BIENVENIDOS A MEDELLIN	AMILDE SUAREZ RODRIGUEZ	\$ 13.810.000
9	931-1-015	PLAN DE MEDIOS DIGITALES PARA LA EMPRESA 7 CERROS MEDELLÍN	JUDITH MARCELA QUINTERO GÓMEZ	\$ 15.000.000
10	931-1-005	DESARROLLO Y VIGILANCIA DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DIGITAL PARA EL HOTEL BRÁNA	HOTEL CAVALOA S.A.S	\$ 15.000.000

TOTAL PROYECTO EVALUADOS: 10
TOTAL PROYECTO APROBADOS: 10
TOTAL PROYECTO NO APROBADOS: 0

RESUELVE

Artículo 1. Adjudicar y otorgar a los proyectos postulados y evaluados descritos en la parte considerativa de la presente resolución, el estímulo para la sostenibilidad y reactivación del sector turístico, toda vez que cumplieron con los requisitos generales y específicos de la convocatoria pública y del manual de postulación y asignación establecido para tal fin, la asignación del estímulo se otorgara de acuerdo con los empleos directos generados por él, o los prestadores de servicios turísticos proponentes del proyecto, teniendo en cuenta la siguiente matriz:

1 a 10 empleos reportados	Hasta 15 salarios mínimos SMMLV sin auxilio de transporte.
11 a 20 empleos reportados	Hasta 25 salarios mínimos SMMLV sin auxilio de transporte.
21 a 30 empleos reportados	Hasta 35 salarios mínimos SMMLV sin auxilio de transporte.
Más de 31 empleos reportados	Hasta 45 salarios mínimos SMMLV sin auxilio de transporte.

Lo anterior fue revisado por el Comité de Verificación Administrativa, además fue objeto de valoración por parte del Comité Directivo, el cual tuvo la facultad de decidir sobre el monto total



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

del estímulo otorgado según viabilidad financiera, el cual fue igual o inferior al solicitado en la propuesta, de acuerdo al Manual de Estímulos.

Artículo 2: El procedimiento para la legalización y posterior desembolso del estímulo, quedará así:

- a. El beneficiario del estímulo deberá suscribir la respectiva Carta de Compromisos con el Distrito especial de Medellín, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados y notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo definido en el glosario del Manual para la Presentación de Propuestas y Asignación de Recursos del Programa de Estímulos para la Sostenibilidad y Reactivación del Sector Turístico.
- b. El beneficiario deberá entregar a la Secretaría de Desarrollo Económico la siguiente documentación: a) Copia del RUT actualizado; b) Carta de aceptación del estímulo; c) Cámara de Comercio actualizada; d) Certificación de entidad bancaria que especifique el número y tipo de cuenta donde el administrador de los recursos consignará el valor asignado, previas retenciones de ley a las que haya lugar.
- c. Los impuestos o comisiones bancarias derivadas del giro del estímulo al postulante, serán directamente descontados en los mismos desembolsos por parte del administrador de los recursos.

La Secretaría de Desarrollo Económico, dará la orden de desembolsar el estímulo a la entidad administradora de recursos de conformidad con las condiciones suscritas en el contrato, y aquellas establecidas en el manual de postulación.

Asimismo, una vez suscrita la Carta de Compromisos, cada beneficiario deberá constituir Póliza de cumplimiento junto con las condiciones de la misma, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con un plazo equivalente a la duración de la carta compromiso y seis (6) meses más. El valor de la póliza debe ser sufragado por cada ganador de la convocatoria. La Secretaría de Desarrollo Económico no reconocerá ningún valor por este concepto.

El beneficiario cuenta con un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la fecha de desembolso de los recursos otorgados, para presentar un informe con características técnicas y financieras donde se detalle el desarrollo del proyecto con sus respectivas evidencias.

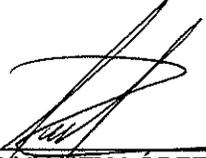


Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 3. La publicación de la Resolución No. 202250107425 del 14 de octubre de 2022 y de la presente se hará a en la página www.medellin.gov.co/estimulos/.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 14 días del mes de octubre de 2022


LEDYS VIANEY LÓPEZ ZAPATA
 Secretaria (E) de desarrollo económico
 Alcaldía de Medellín distrito especial de CTI

Proyectó: María Clara Ortiz M <i>maria clara</i> Abogada Contratista Secretaría de Desarrollo Económico	Revisó:  Pablo Hernán Vélez Rave Líder de Programa Subsecretaría de Turismo Secretaría de Desarrollo Económico	Aprobó: Marvin Alberto Acevedo de la Ossa Asesor de Despacho Secretaría de desarrollo Económico
--	---	--

